

BASES LEGALES “Directo a 4 con Bea y Dani en el programa Solo/Sola”

Este documento estará disponible en la dirección www.telecinco.es

1. Objeto

CONECTA5 TELECINCO, S.A.U. (en adelante, el “**Organizador**”), con CIF número A82432279 y con domicilio social en Ctra. Fuencarral a Alcobendas, n ° 4 28049 Madrid, organiza y gestiona la iniciativa denominada ‘Directo a 4 con Bea y Dani’ (en adelante, la “**Iniciativa**”), que se publicita en la página web www.telecinco.es (en adelante, la “**Web**”), y en la cuenta de instagram de @solasoloreality mediante la que se pretende premiar la interacción de 3 de los usuarios con una participación en el directo con los concursantes en el programa Solo/Sola.

2. Participación

Para poder participar en la presente Iniciativa se requiere lo siguiente:

- Ser mayor de edad.
- Ser residente en el territorio español a efectos legales en el momento de haber participado en la presente Iniciativa (DNI o Tarjeta de residencia).
- Ser seguidor de @solasoloreality en Instagram y participar en el post sobre ‘Directo a 4 con Dani y Bea’ en la cuenta de instagram de @solasoloreality respondiendo a la pregunta “¿Qué les quieres decir a Dani y Bea?” y etiquetando a dos (2) amigos.
- Ser el legítimo titular de los derechos del Contenido enviado.

Cada participante garantiza al Organizador la veracidad de los datos suministrados respondiendo de cualquier reclamación que reciba en caso de incumplimiento de tal garantía.

Tendrán la condición de participantes los usuarios que cumplan los requisitos anteriores y participen en la Iniciativa de acuerdo con los términos especificados en el apartado siguiente para el desarrollo de la misma (en adelante, los “**Participantes**”).

Quedan excluidos de esta Iniciativa todo el personal laboral del Organizador y las empresas del Grupo Mediaset España y familiares directos (hermanos, cónyuges, hijos y padres).

3. Mecánica

El Organizador elegirá, a su criterio, a los usuarios cuya respuesta sea la más original de todas las recibidas a la pregunta “¿Qué les quieres decir a Dani y Bea?” en el post sobre ‘Directo a 4 con Dani y Bea’ en la cuenta de @solasoloreality y que etiquete a dos (2) amigos.

Los 3 elegidos participarán al mismo tiempo en Live Room de instagram, de forma que pueden participar las cuatro cuentas diferentes al mismo tiempo.

4. Duración

El plazo de participación comienza el 26 de marzo de 2021 y finalizará el 1 de abril de 2020.

5. Premio

El Organizador elegirá tres (3) ganadores y tres (3) suplentes en función de la respuesta más original durante el plazo que se cita en el punto anterior. Cada ganador obtendrá una (1) participación en el directo que se hará desde la cuenta @Solasoloreality con la funcionalidad de Instagram de Live Room en la que pueden participar 4 cuentas diferentes al mismo tiempo.

El ganador no puede transferir su derecho al premio a otra persona.

El Organizador se pondrá en contacto con el ganador mediante un mensaje directo de Instagram una vez finalizado el plazo del concurso.

El Organizador se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible, por motivos ajenos a la misma, la entrega del premio especificado en las presentes bases. En este caso, el Organizador se compromete a que el premio sea de análogas características a las del premio anunciado y/o a que su valor económico sea similar al del premio anunciado.

Una vez efectuada la comunicación válida con el ganador, este deberá confirmar su aceptación o eventual renuncia en el plazo de 24 horas, para mayor agilidad de la asignación correcta y completa de los premios de la Iniciativa. La aceptación deberá hacerse vía correo electrónico, entendiéndose que hay renuncia al premio, en caso de que no haya confirmación en el plazo indicado.

Aquellos premios cuya valoración sea superior a 300 € están sujetos a retención o ingreso a cuenta en virtud de lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como en el Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.1 de la citada Ley 35/2006, la obtención de un premio de este tipo constituye para su beneficiario una ganancia patrimonial a efectos de IRPF, al dar lugar a una variación en el valor de su patrimonio puesta de manifiesta por una alteración en su composición.

El ganador no podrá renunciar al premio una vez que el mismo haya sido aceptado. Para el caso de que los datos personales del ganador no fueran válidos, o no haya sido posible contactar con él, en el citado plazo, o si hubiera manifestado el ganador su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, pasadas 24 horas no podrá reclamarse. En el supuesto que no se pueda contactar con la persona ganadora o que por algún motivo a las mismas imputables, no se les pueda hacer entrega del premio, dentro de los dos días hábiles indicados, el Organizador contactará con las personas siguientes en la lista de suplentes. En el supuesto de hacerse imposible entregar los premios tanto al ganador como a los suplentes por causas no imputables al Organizador, el concurso quedará desierto.

6. Garantías

6.1 Los Participantes ceden, sin límite temporal ni territorial alguno la totalidad de los derechos de propiedad intelectual que pudiera corresponderle sobre el Contenido puesto a disposición del Organizador, respondiendo de su autoría, titularidad y originalidad y garantizando al Organizador el pacífico ejercicio de los derechos cedidos y haber obtenido la autorización necesaria de cuantas personas e imágenes aparecen en el contenido enviado.

De este modo, el Organizador podrá utilizar como considere oportuno el material recibido, cortando y/o editando, las respuestas para la difusión en los medios de comunicación que libremente determine.

6.2 Los Participantes serán responsables de cualquier reclamación que reciba el Organizador, derivada del Contenido enviado para participar en esta Iniciativa, manteniendo indemne al Organizador frente a cualquier reclamación que éstas puedan recibir de cualquier tercero por tal motivo.

7. Cesión de Derechos de Imagen

El Participante autoriza al Organizador, -con facultad de cesión o autorización total o parcial a terceros, tanto de forma exclusiva como no exclusiva-, sin límite temporal y para todo el territorio mundial: la divulgación y publicación, reproducción, distribución, comunicación pública, doblaje y subtítulo y transformación del vídeo que haya remitido el propio Participante (tanto en lo que respecta a su imagen personal como a la grabación en sí), o de la transcripción de su contenido,

para su explotación -tanto de forma íntegra como en extractos, que pueden ser tanto audiovisuales como sólo de voz-: (i) de forma integrada en cualesquiera programas producidos por el Organizador o por Mediaset, y, en particular, de forma integrada dentro del Programa, así como (ii) para su explotación comercial de forma independiente; por cualquier medio o sistema, en cualquier formato y soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad, sin restricciones de ningún tipo (incluyendo, sin carácter exhaustivo, la explotación videográfica, a través de cualquier medio de difusión gráfica, sonora o audiovisual, en cualquier modalidad técnica, conocida o por conocer, tales como, a título ejemplificativo, TV terrestre, por cable, satélite, DSL, analógica o digital, free, pay y pay per view, vod en todas sus modalidades, internet, sistemas de telefonía fija y móvil capaces de transmitir voz, datos, video, ya sea a través de SMS, WAP, UMTS, etc, así como portales de voz, domótica, PDA (agenda personal digital), y cualquier electrodoméstico capaz de reproducir voz, datos o video).

El Participante reconoce y acepta que su aparición en el Programa, en su caso, es enteramente gratuita, sin que el Organizador, Mediaset ni ningún tercero deban abonarle importe alguno por la aparición de su imagen en el Programa ni por su explotación de conformidad con lo aquí previsto.

El Participante asume toda responsabilidad que pudiera derivarse de su aparición en el Programa o del contenido de los vídeos en relación con sus opiniones, manifestaciones y/o afirmaciones vertidas en el transcurso de la misma; eximiendo expresamente al Organizador y a Mediaset de cualquier tipo de responsabilidad que de todo ello pudiera derivarse. Asimismo, garantiza que mantendrá indemne al Organizador por cualesquiera reclamaciones de terceros que surjan en relación con el ejercicio de los derechos cedidos por el presente documento.

Los Participantes ceden al Organizador, sin límite temporal ni territorial alguno la totalidad de los derechos de propiedad intelectual y de imagen que pudiera corresponderle sobre el contenido puesto a disposición del Organizador mediante la Web, respondiendo de su autoría, titularidad y originalidad y garantizando al Organizador el pacífico ejercicio de los derechos cedidos.

De este modo, el Organizador podrá utilizar como considere oportuno el material recibido, cortando y/o editando, el material para la difusión en los medios de comunicación que libremente determine

Los Participantes consienten de forma expresa que sus videos podrán ser emitidos en alguno de los episodios del Programas, en directo o en diferido, así como aparecer en las webs que gestiona Conecta5, así como participar en los vídeos que se editen y que aparecerán en las RRSS del grupo Mediaset.

8. Supervisión

Cualquier Participante que manipule los procedimientos de participación y/o que incumpla las bases contenidas en el presente documento será descalificado. También queda reservado el derecho de verificar por cualquier procedimiento que el Organizador estime apropiado que los ganadores cumplen con todos los requisitos de este documento.

9. Modificaciones de las Bases y/o anexos

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones – incluyendo la cancelación o suspensión anticipada de la Iniciativa – y/o a añadir anexos sucesivos sobre estas bases por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos en la dirección www.telecinco.es.

10. Protección de Datos de carácter personal

De conformidad con Reglamento (EU) nº 2016/679, de 27 de abril de 2016, el Organizador informa a los Participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta Iniciativa, en sistemas y ficheros debidamente reflejados en el registro de tratamientos. Tales datos personales se utilizarán exclusivamente para la gestión de esta iniciativa y la entrega del premio a los ganadores, destruyéndose una vez finalizadas dichas tareas.

El Organizador, con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral-Alcobendas nº 4, como responsable del fichero, garantiza a los Participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, a través de correo electrónico a la dirección privacidad@mediaset.es, debiendo remitir por escrito la concreta solicitud a la Unidad de Protección de Datos del titular. De igual modo, el Organizador se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

Nombre, apellidos y DNI

Iniciativa en la que ha participado

Derecho que desea solicitar y contenido de su petición

Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

11. Conflictos y Ley Aplicable.

En caso de divergencia entre los usuarios y la interpretación de las presentes bases por parte del Organizador, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente los Participantes al fuero que pudiera corresponderles.

La participación en esta Iniciativa supone la aceptación expresa de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.

En Madrid, a 26 de marzo de 2021